

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 149

ANTOFAGASTA, 19 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-23-LP09** de la Dirección de Compras y Contratación pública, los productos consistente en Suministro para impresoras.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **MIRANDA, SELLE COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT **77.006.620-4**, para la adquisición de Suministro para Impresoras a través de la orden de compra **1573-152-CM14** emitida el 12-05-2014, con un plazo de entrega para el día 19/05/2014.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-23LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **2%** del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4.- Que, en la orden de compra ID **1573-152-CM14** generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **Factura N° 122465** emitida por **MIRANDA, SELLE COMPUTACIÓN LIMITADA**, recepcionada el 09/06/2014, y Guía de recepción N° 1698 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-152-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Toner Samsung ML-1740	19/05/2014	09/06/2014	14	9	37.683	339.147	6.783	94.961
Toner Samsung ML-1740	19/05/2014	09/06/2014	14	1	37.684	37.684	10.552	10.552

TOTAL	\$ 105.513.-
--------------	---------------------

1°.- Aplíquese A **MIRANDA, SELLE COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT **77.006.620-4**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$105.513.-** (Ciento cinco mil quinientos trece pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **MIRANDA, SELLE COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT 76.596.570-77.006.620-4**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

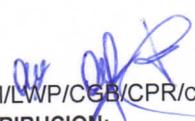
3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 009 del **Programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CCM/LWP/CSB/CPR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes